



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2024-MPS/CM.

Sechura, 11 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, se trató como punto de agenda: **El Dictamen N° 074-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 04 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la Aprobación de la Subvención Económica a favor de la Sra. Luz Angelica Chunga Torres, y;**

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

(02) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 167- 2024-MPS/CM

Que, mediante **Documento con Registro N° 12527** de fecha de recepción 15 de Agosto del 2024, la Sra. **Luz Angelica Chunga Torres**, Identificada con DNI N° 40821800, Domiciliada en A. H. 04 DE ENERO MZ B LT 13-Sechura manifiesta que por designios de la vida le toco enfrentar una grave enfermedad, lo cual como solución debe realizarse una cirugía consistente en una miomectomía; y en su condición de madre soltera no cuenta con los medos económicos suficientes para solventar los gastos, por tal motivo solicita apoyo económico para poder realizar la operación lo más pronto posible;

Que, mediante **Informe N° 028-2024-M.E.F.G.**, de fecha 20 de Agosto del 2024, la médico de la Municipalidad Provincial de Sechura Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, remite a la Sub Gerencia de Salud el informe de constatación, en la que manifiesta que el día 20 de agosto del presente año, se apersonaron en compañía de la Técnica Gaby Marcial Purizaca, al domicilio de la Sra. Chunga Torres Luz Angelica, quien manifiesta, que durante muchos dentro de su ciclo menstrual presentaba lo que ella manifestó como irregularidades: Sangrado excesivo durante los 5 días que duraba su periodo , además de dolores intensos que no disminuían con tratamiento para el dolor, hace un mes , después de hacer un sobre esfuerzo físico presenta un fuerte dolor en el abdomen bajo , por lo que procede a descansar y cuando está explorando el área del dolor refiere palpar una masa. Además, señala que el día 07 de agosto del presente acude a una consulta particular en la ciudad de Piura para la especialidad de ginecología donde se le realiza una ecografía transvaginal, enconándose: MIOMA UTERINO FIGO 2, donde después de la evaluación manifiesta que, su médico tratante le recomienda una intervención quirúrgica: miomectomía, por todo lo mencionado acude ante la Municipalidad Provincial de Sechura, para solicitar apoyo económico y poder sobrellevar el tratamiento;

Que, con **Informe N° 321-2024-MPS-GDS/SGSyMA** de fecha 02 de setiembre del 2024, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente remite el informe a la Gerencia de Desarrollo Social, quien Concluye y Recomienda:

- *Su médico tratante le recomienda una intervención quirúrgica: MIECTOMIA Y tratamiento vía oral. Si bien es cierto cuenta con su seguro SIS, se está llevando el tratamiento y seguimiento de manera particular debido a malas experiencias en el trato y atención en su familia dentro del seguro.*
- *Se recomienda verificar el Informe 028-2024-M.E.F.G enviado por el personal Médico de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Doctora Maryliam Esther Fiestas Gómez, a profundidad para verificar la conveniencia a un el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.*
- *Se recomienda verificar el Acuerdo de concejo N° 143-2016-MPS: Reglamento para procedimientos para otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la municipalidad.*

Que, mediante **Informe N° 0190-2024-MPS-GM-GDS**, de fecha 05 de Setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo social, emite informe a la Gerencia Municipal y manifiesta que dentro de su Plan Operativo Institucional Física y Financiera año 2024, está aprobado como una de las actividades, las Subvenciones Económicas a Personas Naturales y otras Organizaciones Sociales sin fines de lucro, con una prioridad muy alta, por ello y al haber sido evaluada la petición y ante la necesidad del apoyo solidario, esta Gerencia de Desarrollo Social, opina favorable la petición expuesta líneas arriba por tratarse de personas con bajos recursos económicos, del cual se propone el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), según disponibilidad presupuestaria, con el fin de apoyar en parte a las necesidades que les emergen, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo;

Que, mediante proveído, de fecha 05 de septiembre de 2024, adherido al Informe N° 0190-2024-MPS-GM-GDS, la Gerencia Municipal solicita informe sobre Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez mediante proveído 5534, de fecha 05 de setiembre de 2024, solicita a la Subgerencia de Presupuesto evaluar y emitir informe de disponibilidad Presupuestal;

Que, con **Informe N° 1823-2024-MPS-GM/GPYP-SGP**, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para Atender el APOYO ECONOMICO** a la Sra. Luz Angelica Chung Torres, identificada con DNI N° 40821800, para realizar una operación lo más pronto posible consistente en una miomectomía, para solución de su, hasta por el importe de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos.**

Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 167- 2024-MPS/CM

Que, con Informe N° 0904-2024-MPS-GM/GPYP, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe indicando en sus Conclusiones y Recomendaciones lo siguiente:

1. Remite el informe de disponibilidad presupuestal a su despacho, reiterando lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto, que informa **QUE, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender el apoyo económico a la Sra. **LUZ MARIA CHAPA LLENQUE**, identificada con DNI N° 47601319, para solventar gastos de la recuperación de salud de su sobrino **MIGUEL JOSIAS CALDERÓN LLENQUE** Quien sufrió quemaduras de 2do grado, hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos.
2. Se recomienda, derivar a la Gerencia de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la Gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, para evaluar la **disponibilidad financiera en el rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público** y posterior emisión del informe de disponibilidad financiera que corresponde.
3. Se deriva el Presente y se recomienda que a través de su despacho continúe con el trámite correspondiente, hasta elevar al **Pleno de Concejo Municipal**, para su evaluación y determinación de la Aprobación del Apoyo Económico, el mismo que de ser favorable deberá ser mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído, de fecha 10 de Setiembre de 2024, adherido al Informe N° 0995-2024-MPS-GM/GPYP, la Gerencia Municipal solicita Opinión sobre Disponibilidad Financiera a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 0422-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T de fecha 16 de setiembre del 2024, la Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura informa a la Sub Gerencia de Finanzas, que habiendo analizado los documentos y visto los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de **saldos financieros** en la que concluye **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, para atender a lo solicitado por la Señora, **LUZ ANGELICA CHUNGA TORRES**, identificada con DNI N° 40821800, para solventar Gastos de intervención quirúrgica para la recuperación de la salud, Hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), **Financiado por la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**.

Que, con proveído de fecha 18 de septiembre del 2024, adherido al Informe N° 0422-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de la opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 995-2024-MPS/GAJ, de fecha 26 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Que, resulta viable se apruebe la subvención económica por salud a favor de la señora **LUZ ANGELICA CHUNGA TORRES**, identificada con DNI N° 40821800, para gastos de intervención quirúrgica para la recuperación de su salud, hasta por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados Genérica del Gasto 2.5 a Otros Gastos, Según el Informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.
2. Se **RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL**, para su **ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**.
3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal.

Que, con proveído de fecha 26 de setiembre del 2024, adherido al Informe Legal N° 995-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para que sea derivado a la comisión de Desarrollo social para su respectivo Dictamen y Elevar al Concejo, a su vez la Secretaría General, con proveído de fecha 26 de setiembre del 2024, lo deriva a sala de Regidores para emitir el presente dictamen.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
 ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
28 OCT 2024
 Nº REG: 2046 HORA: 11:17
 Nº FOLIOS: 04 FIRMA: [Firma]

(04) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 167- 2024-MPS/CM

Que, mediante Dictamen N° 074-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 18 de setiembre de 2024, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime DICTAMINARON: "**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la Subvención Económica a favor de la Sra. Luz Angelica Chunga Torres, identificada con DNI N° 40821800, para gastos de intervención quirúrgica para la recuperación de su salud, hasta por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados Genérica del Gasto 2.5 a Otros Gastos, Según el Informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto**";

Que, en Sesión Ordinaria N° 19-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON** la Subvención Económica a favor de la Sra. Luz Angelica Chunga Torres, identificada con DNI N° 40821800, para gastos de intervención quirúrgica para la recuperación de su salud, hasta por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados Genérica del Gasto 2.5 a Otros Gastos, Según el Informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 074-2024-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **Sra. Luz Angelica Chunga Torres**, identificada con DNI N° 40821800, para los gastos de intervención quirúrgica para la recuperación de su salud, hasta por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) el mismo que será financiados en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según los informes de Disponibilidad Presupuestal y Financiera, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y la Oficina de Tesorería y de conformidad a demás considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gop.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la **Sra. Luz Angelica Chunga Torres**; a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia Educación, Cultura y Deporte; Subgerencia de Presupuesto; Subgerencia de Finanzas; Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Aic.
 JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORA
 ALCALDESA

